

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2842 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Bailén.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Bailén, por Acuerdo del Pleno nº 2 de fecha 24 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección [https://PST. BAILÉN.ES](https://PST.BAILÉN.ES)]. Portal de transparencia.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa Acctal., MARÍA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO